



OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CONFORME AL ARTICULO 15 DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO: GRAN VISTA I, COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121,

IQUIQUE, 23 FEB 2024

#### VISTOS:

- a) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N°1540 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el Convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá y Sociedad Inmobiliaria Puente Viejo SpA., referente al proyecto habitacional Gran Vista I, comuna de Alto Hospicio.
- c) Resolución Exenta N° 128/2023; N° 62172023 y 24/2024 de esta Seremi que otorga prórroga para recepción municipal de proyecto Gran Vista I.
- d) Resoluciones Exentas N° 667/2022 y N° 569/2023 del Ministerio de V. y U., que fija medidas excepcionales respecto del Programa de Integración Social y Territorial. Regulado por el D.S. N° 19/2016 de V. y U.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43/2022 que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- f) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.

#### CONSIDERANDO:

1. Carta de fecha 09 de febrero de 2023, de Sociedad Inmobiliaria Puente Viejo SpA., por la que solicita prórroga para ejecución de las obras del Proyecto Gran Vista I, de la comuna de Alto Hospicio, conforme lo establecido en el artículo 15 del D.S. N° 19 del 2016 y los señalado en resoluciones ejecutadas en visto d) de este instrumento, y de acuerdo a los fundamentos que se indica a continuación:
  - Que se ingresó con fecha 22.12.2023 expediente de Recepción Municipal, proceso en el cual se efectuó vista con fecha 31.01.2024, encontrándose a la espera de formalización de observaciones, luego de lo cual se efectuaran obras faltantes de acuerdo a priorización efectuada por la Dirección de Obras. Al respecto aclara: "cabe señalar que el plazo de subsanación de observaciones por parte de la DOM son 60 días, una vez recibidas las observaciones por la DOM. Sin embargo, a la fecha ya nos encontramos avanzando en los detalleles pendientes y esperamos hacerlo a la brevedad posible para agendar nuevamente una vista con la Dirección de Obras Municipales de Alto Hospicio"
  - Se agrega además como justificativo de su petición: la falta de mano de obra, existencia de robos y daños.
  - La carta referida, indica que el proyecto presenta un avance de obra del 99,6%
2. Que la solicitud citada en el punto anterior comprende, además, el requerimiento para aumento del plazo para restitución de préstamo de enlace.
3. El correo electrónico del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi de fecha 13 de febrero de 2024, en el cual se contiene informe de profesional de dicho Departamento y que entre otros señala:  
"... informo que revisados los antecedentes a la vista damos nuestro Visto Bueno a dicha solicitud debido a que cumple con la norma y procedimientos establecidos.  
Por otro lado, señalamos que se deja pendiente el pronunciamiento de PRORROGA DE PRESTAMO DE ENLACE DEL PROYECTO GRAN VISTA hasta que se cumpla con la renovación de las boletas de garantías del proyecto."
4. El Informe Técnico de Dpto. Técnico de Serviu Tarapacá, de fecha 09 de febrero de 2024, que a modo de conclusión indica: "Según las razones fundadas presentadas por la Entidad Desarrolladora, en la carta sin número de fecha 09 de febrero de 2024, el coordinador (s) SERVIU del Programa D.S.19/2016, sugiere

otorgar una prórroga de **60 días corridos** a contar del 12 de febrero de 2024 y hasta el **12 de abril de 2024**, para que la entidad pueda dar término a las obras y a los compromisos establecidos en el convenio suscrito entre Sociedad Inmobiliaria Puente Viejo SPA y SERVIU Tarapacá.”

5. Que conforme los antecedentes señalados, y a lo establecido en el artículo 15 del D.S. N° 19 del 2016, Programa de Integración Social y Territorial y resuelvo N° 1 de Resolución Exenta N° 667/2022 ambos de V. y U., consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar prórroga o nueva vigencia del plazo para la ejecución de las obras del Proyecto Gran Vista I, comuna de Alto Hospicio.
6. Que de acuerdo a lo previsto en el resuelvo N° 3 de Resolución Exenta N° 667/2022 y resuelvo N° 1 letra a) de Resolución Exenta N° 569/2023, ambas de V. y U, esta Seremi, solo está facultada para la ampliación del plazo para restitución de préstamo de enlace, cuando dicho plazo venza o haya vencido durante los años 2022 o 2023.

#### RESOLUCIÓN:

1. **OTORGASE** nuevo plazo para el término de la ejecución de las obras del Proyecto Habitacional “Gran Vista I”, de la comuna de Alto Hospicio, hasta el día 12 de abril de 2024.
2. **RECHAZASE** solicitud para aumento del plazo para restitución de préstamo de enlace en el Proyecto Habitacional “Gran Vista I”, de la comuna de Alto Hospicio, de acuerdo a lo señalado en visto N° 6, de este instrumento.
3. Corresponderá a SERVIU Tarapacá, solicitar que la Entidad Desarrolladora renueve las garantías correspondientes, excediendo en a lo menos 60 días el nuevo plazo para el término de las obras o con un plazo de vigencia indefinido.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

JCPS/RBV. -

#### DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes